La comision encargada del proyecto relativo á que se establezcan misas de hora fija en las dos Parroquias de esta villa, presentó el plan de arreglo que habian adoptado de comun acuerdo con los cabildos Eclesiasticos, y el Ayuntamiento despues de una madura y bien meditada deliberacion vino en aprobarlo en todas sus partes, acordando que para su completa terminacion se eleve á la superior sancion del Yltmo Sr. Obispo de la Diocesis, y al efecto se autorizo al Sr. Alcalde con amplias facultades para practicar las gestiones conveniente, bajo el concepto de que obtenida la aprobacion de aquel Señor Prelado se ha de insertar en acta el espresado arreglo para que conste en todos tiempos.

En seguida se acordó que para sacar á remate las obras de reparacion del antiguo espolon de Zubieta, continuando hasta la calle de Masterreca, se encargase al arquitecto D. Santiago de Saransola para que disponga las condiciones facultativas y presupuesto del coste que tendrán dichas obras.

Asimismo se dispuso que el referido Saransola se ocupe desde luego de formar iguales condiciones y presupuesto de la nueva fuente y abrevadero de Sn. Antonio para que pueda sacarse á remate el Domingo proximo.

Por ultimo debiendo instruirse espediente de expropiacion para poder realizar el proyecto de alineacion del camino de Santa Marina con su tinglado ó paseo cubierto, se suscitó la duda de cual seria la autoridad que debia entender en este asunto, si el Sr. Gobernador civil, ó bien la Diputacion foral en uso de sus facultades respectivas, y deseoso el Ayuntamiento de proceder con acierto en la materia, vino en resolver que se consultase á la espresada Diputacion para que se sirva manifestar lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Zubieta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa consistorial de esta villa de Pozgorra á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zubieta, los Sres D. Juan Ignacio de Gracia Teniente segundo, D. Jose Blanco Procurador Sindico D. Casimiro de Guerrico, D. Jose Cuadrado, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Manuel de Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme

quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular impresa que la Ilt.e Diputacion de esta Provincia dirije con fecha Veinte y uno del actual, revocando el compromiso que tiene contraido esta Villa de reintegrar á la misma la cantidad de seismil cuarenta reales importe de las ciento y cincuenta y un fanegas de maiz que remesó para distribuirse entre las familias mas necesitadas de esta poblacion al respecto de cuarenta reales por fanega, y con la advertencia de que no podrá prorrogar por mas tiempo el armado plazo que fijó para el efecto señalando el mes de Diciembre proximo. Enterado el congreso de su contenido asi como de las esplicaciones que dió sobre el particular el Sr. Regidor Benitez comisionado de la distribucion de los maices y de la recaudacion de su importe, se dispuso oficiar á la espresada Ilt.e Diputacion diciendo que desde luego puede dar sus ordenes para el cobro de la mitad que se ha reclamado, bajo el concepto de que el pago de la otra mitad se verificara para el tiempo prefijado; por todo lo cual y por su desempeño se dieron las debidas gracias al espresado Sr. Benitez.

Asimismo se hizo lectura de otro oficio que la espresada Diputacion remite con fecha Veinte y cinco del propio mes, en que de acuerdo con el dictamen de uno de los Consultores de la Provincia, manifiesta quedar enterado de la comunicacion que se la pasó con fecha Diez y seis del corriente dando cuenta de la escritura de Conduccion que con el medio titular de esta Villa se habia renovado por otros seis mas principiando desde el dia tres de Agosto ultimo. En su consecuencia previo llamamiento y recado de atencion entraron en la Sala de Sesiones el D.r D. Aniceto de Unzalde y el Escribano municipal de esta Villa D. Luis Gonzaga de Lizarri por quien se autorizó la escritura de conduccion que precedentemente queda esplicada por el termino de seis años.

El Sr. Alcalde dió cuenta del arreglo que habia hecho con el tamborilero de esta Villa, de licencia el dia de S.n Jose para tocar arboladas, y de satisfacerle la cantidad de cien reales por el producto de los cuartos que exigia á cada individuo en los bailes de las romerias, con el objeto de evitar esta continua molestia á los bailarines, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento dando las debidas gracias al Sr. Alcalde por su prevision y buenas disposiciones.

Asimismo la comision encargada del proyecto de apertura de la nueva calle de Vidaurreta á la Plaza de S.n Pedro hizo presente que D. Ildefonso Monzon habia convenido en ceder cuarenta y dos pies de estension en su terreno en lugar de Veinte y ocho solicitados anteriormente pero deseaba tambien que la Villa le amparase en el resto del local que le quedaba en su jardin en caso de denuncia, pues su objeto era destinarlo á un objeto de ornato publico. En su vista el congreso aceptó con gusto la cesion que el referido Sr. Monzon hace nuevamente en la amplitud que ofrece, y acordó dejar consignada una recomendacion esplicita para los Ayunta-

mientos sucesivos para el caso de la denuncia de que se ha hecho merito.

Por ultimo el Sr. Regidor Benitez presentó una nota de las quiebras que resultan en la alhondiga procedentes de la venta de vinos que importan seiscientos cincuenta y seis reales y once mrs. lo cual se acordó hacer constar en acta para conocimiento del Ayuntamiento entrante.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Zuloeta

Juan Ramon
de Letona
Sria.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á primero de Octubre de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zuloeta los Señores D. Juan Ignacio de Irola teniente segundo, D. Jose Blanc Procurador Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Mecarate Arasua D. Domingo Larrea, D. Miguel de Larraza, D. Francisco Antonio de Larrinua y D. Manuel Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallandose conforme quedó aprobada.

El Sr. Alcalde encargado de gestionar acerca del plan de arreglo de misas de hora fija presentó la aprobacion que el Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis se habia servido dar á la concordia celebrada sobre el particular con los Cabildos Secos de esta Villa en su Santa Visita de Elodio á donde habia sido comisionado el Sr. Cura propio de la Parroquia de Santa Marina y consiguiente á lo acordado en sesion de veinte y tres del mes anterior se dispuso que se inserte en acta el contenido de dicha concordia que copiado á la letra dice asi.=

Ilustrisimo Señor:= El Alcalde de la N. y L. villa de Vergara, comisionado al efecto, y plenamente autorizado por su Ilustre Ayuntamiento, y los cabildos Secos de San Pedro y Santa Marina de la misma con el debido respeto á V.S.I. exponen: que animados todos de los mas sinceros deseos del mejor servicio publico en las misas de los dias festivos y del mayor decoro y esplendidez en la festividad del dia del Santisimo Corpus Cristi, su octava y los dias de San Pedro y Santa Marina titulares de ambas parroquias, han tenido varias conferencias con este objeto, cuyo resultado ha sido el convenio ó arreglo siguiente.= Horas fijas de las misas en los dias festivos= En